



CONTRATO D.O.C. N° 206/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025
“SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO
ABIERTO - PLURIANUAL”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.”** con RUC N° 80022202-4, domiciliada en las calles Carretera de López e/ 14 de julio y Alas Paraguayas, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudia María Kent de Escobar**, con Cédula de Identidad N° 935.342, en carácter de Socio - Gerente, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 474.115**. -----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

[Firma]
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 19/2025 “SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1609/2025. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lote N° 1 – SERVICIO GASTRONÓMICO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Nro. Certificado Origen Nacional	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubre manteles para tabloncitos de bufet	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	KIT - JUEGO	1	86.000	86.000
2	90151802-004	Provisión de manteles, cubre manteles para tabloncitos para sentados	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	KIT - JUEGO	1	86.000	86.000
3	90151802-004	Provisión de manteles, cubre manteles para mesa redonda	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	KIT - JUEGO	1	86.000	86.000
4	90151802-004	Provisión de manteles para tabloncitos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	73.000	73.000
5	90151802-004	Provisión de manteles para mesa redonda	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	73.000	73.000
6	90151802-006	Provisión de sillas de plástico	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	7.400	7.400
7	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Tenedor de mesa	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
8	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Tenedor para postre	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
9	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cuchillo de mesa	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
10	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cuchara de mesa	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
11	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cucharitas	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
12	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cucharas para servir	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.900	4.900
13	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Tenedor de mesa con mango de madera	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	6.200	6.200
14	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cuchillo de mesa con mango de madera	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	6.200	6.200

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RuC 80022202 - 4

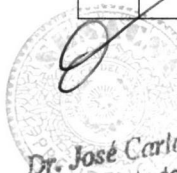


15	90151802-011	Provisión de Vasos	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	3.800	3.800
16	90151802-012	Provisión de Copas	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.700	4.700
17	90151802-015	Provisión de platos de mesa	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	3.900	3.900
18	90151802-037	Provisión de tasas con platitos	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.700	4.700
19	90151802-016	Provisión de platitos	No Aplica	BRASIL	No Aplica	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
20	90151802-018	Provisión de Champagneras o hieleras	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
21	90151802-9993	Provisión de vasos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	PAQUETE	1	23.000	23.000
22	90151802-9993	Provisión de Vasos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	PAQUETE	1	26.000	26.000
23	90151802-054	Provisión de Cubiertos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	PAQUETE	1	20.000	20.000
24	90151802-007	Provisión de bandejas y fuentes	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
25	90151802-019	Servicio de mozo	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
26	90151802-020	Provisión de tableros	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	44.000	44.000
27	90151802-021	Provisión de mesa redonda	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	42.000	42.000
28	90151802-023	Provisión de tachos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
29	90151802-024	Provisión de parrillitas para mesa	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	26.000	26.000
30	90151802-048	Provisión de centros de mesa para tableros	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
31	90151802-048	Provisión de centros de mesa para mesa redonda	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	340.000	340.000
32	90151802-044	Servicio de asador	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	470.000	470.000
33	90151802-045	Provisión de mesitas de apoyo	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	59.000	59.000
34	90151802-062	Servicio de cantinero	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	290.000	290.000
35	90101603-010	Comida Menú Ejecutivo	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
36	90101603-010	Comida Menú Económico	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	83.000	83.000
37	90101603-027	Carne Asada	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
38	90101603-032	Embutidos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	69.000	69.000
39	90101603-027	Servicio de Picadas	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	130.000	130.000
40	90101603-017	Panificados	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	1.400	1.400

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



41	90101603-026	Provisión de Ensaladas	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	47.000	47.000
42	90101603-011	Provisión de postres varios	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	33.000	33.000
43	90101603-007	Provisión de Torta	No Aplica	NACIONAL	207018	Kilogramos	EVENTO	1	110.000	110.000
44	90101603-998	Servicio de Coctel	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	212.000	212.000
45	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados clásicos y fritos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	4.500	4.500
46	90101603-998	Provisión de Empanadas Fritas	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
47	90101603-998	Provisión de Sandwich de Milanesa	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	37.000	37.000
48	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados clásicos y fritos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
49	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados especiales y al horno	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
50	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados especiales y al horno	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	570.000	570.000
51	90101603-003	Provisión de Bocaditos Especiales	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	11.000	11.000
52	90101603-003	Provisión de Bocaditos Típicos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	5.600	5.600
53	90101603-003	Provisión de Bocaditos Típicos	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	490.000	490.000
54	90101603-004	Bocaditos dulces	No Aplica	NACIONAL	207018	Kilogramos	EVENTO	1	126.000	126.000
55	50161509-002	Azúcar	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	PAQUETE	1	54.000	54.000
56	50161509-005	Edulcorante en polvo	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	PAQUETE	1	52.000	52.000
57	90101603-028	Provisión de chipitas	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	PAQUETE	1	12.600	12.600
58	90101603-003	Provisión de Bombitas de queso	No Aplica	NACIONAL	207018	Kilogramos	EVENTO	1	86.000	86.000
59	90101603-016	Hielo en cubo	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	BOLSA	1	20.000	20.000
60	90101603-016	Hielo en cubo	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	BOLSA	1	40.000	40.000
61	90101603-008	Jugos Naturales	No Aplica	NACIONAL	207018	Litros	EVENTO	1	37.000	37.000
62	90101603-006	Bebidas varias: Botellas de gaseosas de 2 litros. Descartable	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
63	90101603-006	Bebidas varias: Botellas de gaseosas de 500 cc. Descartable	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	9.900	9.900


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA


ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4



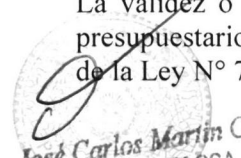
64	90101603-006	Bebidas varias: Botellas de gaseosas de 250 cc. Descartable	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	5.900	5.900
65	90101603-024	Botellas de agua mineral con gas de 500 cc. Descartable	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
66	90101603-024	Botellas de agua mineral con gas de 2 (dos) litros. Descartable	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	11.000	11.000
67	90101603-025	Botellas de agua mineral sin gas de 500 cc. Descartable	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
68	90101603-025	Botellas de agua mineral sin gas de 2 (dos) litros. Descartable	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
69	90101603-009	Mandioca	No Aplica	NACIONAL	207018	Kilogramos	EVENTO	1	20.000	20.000
70	90101603-018	Provisión de cocido negro	No Aplica	NACIONAL	207018	Litros	EVENTO	1	40.000	40.000
71	90101603-022	Provisión de café negro	No Aplica	NACIONAL	207018	Litros	EVENTO	1	40.000	40.000
72	90101603-037	Provisión de chipa guazú o sopa	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	67.000	67.000
73	90101603-019	Provisión de cocido con leche	No Aplica	NACIONAL	207018	Litros	EVENTO	1	41.000	41.000
74	90101603-023	Provisión de café con leche	No Aplica	NACIONAL	207018	Litros	EVENTO	1	41.000	41.000
75	90101603-015	Provisión de leche en termos	No Aplica	NACIONAL	207018	Litros	EVENTO	1	29.000	29.000
76	90101603-020	Provisión de té en termos por litro	No Aplica	NACIONAL	207018	Litros	EVENTO	1	21.000	21.000
77	90101604-001	Servicio de Entrega	No Aplica	NACIONAL	207018	Unidad	EVENTO	1	115.000	115.000
									Precio Total	6.053.600

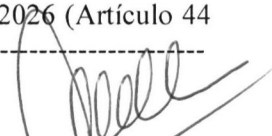
Monto mínimo	150.000.000 Gs.
Monto máximo	300.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), y el monto máximo es de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones). ---
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el 31 de diciembre de 2026. -----
La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2026 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA


ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de prestación de los servicios:

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación. -----

La prestación de servicio será través de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a las necesidades del SENACSA. Las órdenes serán remitidas al proveedor por correo electrónico o WhatsApp. -----

El lugar de entrega será indicado en cada Orden y los plazos estarán establecidos según las Especificaciones técnicas. -----

La fecha tope hasta la cual podrán emitirse las ordenes de provisión serán hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 1 (una) hora, a partir de que se haya realizado el reclamo. -----

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recibido el servicio de acuerdo a la orden de provisión emitida, el Encargado del Evento procederá a su inspección y verificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Cuando se verifique que los servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, el Encargado del Evento elaborará el Informe de Recepción dentro de los 3 (tres) días hábiles. Lo que habilitará al proveedor a solicitar el pago. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; de la Lic. Rocío Arellano – Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas - Para el Lote 1; y del Mgt. Santiago Cáceres – Director de Sistemas y Seguridad de Información / Director Interino de Comunicación Estratégica Institucional dependiente de TIC's - Para el Lote 2. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00%. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de: La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigente y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA


ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4



vigencia contractual. Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

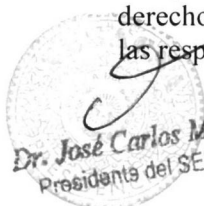
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202 - 4



14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

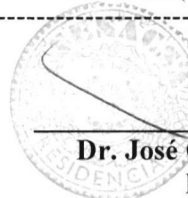
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes 11 y año 2025. -----

Sra. Claudia M. Kent de Escobar
Socio - Gerente
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

RUC 80022202 - 4



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA